



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto*

Río Cuarto, junio 16/2017

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 122794, referentes a la necesidad de designar a la Prof. Vanesa Alejandra PERUCHINI, bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales, con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, en el Dpto. de Educación Física (5-53); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en la asignatura: Pedagogía Especial (Cód. 6651) con extensión a: Estrategias de Abordaje del Sujeto con Necesidades Especiales (Cód. 6658) con orientación en Deportes adaptados, Desarrollo Motor Humano (Cód. 6643) y Prácticas Sociocomunitarias de inclusión social, vinculación de escuelas y clubes, para el Profesorado en Educación Física, en el Dpto. de Educación Física.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a fs. 10 del citado Expediente, a saber:

Prof. Vanesa Alejandra PERUCHINI (DNI N° 33.819.812) Ayudante de 1ª Simple
7399 p. de Rectorado.

Que lo requerido se encuadra en los términos de la Resolución Consejo Directivo N° 280/2013 -Régimen de Contratación por Evaluación de Antecedentes del Personal Docente para la cobertura de vacancias transitorias-.

Que mediante Resolución Consejo Directivo N° 389/2014 se autorizó al Decanato de esta Unidad Académica a resolver sobre las prórrogas de las designaciones docentes, bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto*

ARTICULO 1º: Reconocer bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. Vanesa Alejandra PERUCHINI (DNI N° 33.819.812) con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Simple**, en la asignatura: Pedagogía Especial (Cód. 6651) con extensión a: Estrategias de Abordaje del Sujeto con Necesidades Especiales (Cód. 6658) con orientación en Deportes adaptados, Desarrollo Motor Humano (Cód. 6643) y Prácticas Sociocomunitarias de inclusión social, vinculación de escuelas y clubes, para el Profesorado en Educación Física, en el Dpto. de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de mayo y hasta el 31 de mayo de 2017**.

ARTICULO 2º: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. Vanesa Alejandra PERUCHINI (DNI N° 33.819.812) con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Simple**, en la asignatura: Pedagogía Especial (Cód. 6651) con extensión a: Estrategias de Abordaje del Sujeto con Necesidades Especiales (Cód. 6658) con orientación en Deportes adaptados, Desarrollo Motor Humano (Cód. 6643) y Prácticas Sociocomunitarias de inclusión social, vinculación de escuelas y clubes, para el Profesorado en Educación Física, en el Dpto. de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de junio y hasta el 30 de junio de 2017**.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 425/2017

S.M.P.